



Pliego de prescripciones técnicas para el programa de nóminas y gestión de Recursos Humanos, y mantenimiento de la misma para la E.M.T.- Palma.

Noviembre de 2017



Pliego de prescripciones técnicas para el programa de nóminas y gestión de Recursos Humanos y mantenimiento de la misma para la E.M.T.- Palma.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las Prescripciones Técnicas por las que se regirá, mediante procedimiento negociado, la contratación de los servicios de desarrollo, pruebas e implantación, bajo la dirección del Área Recursos Humanos de la EMT-PALMA, de un sistema informático para la gestión de recursos humanos y la gestión y administración de las Nóminas (Recibos de salarios, Seguros Sociales, IRPF, etc.) para el Área de Recursos Humanos.

El sistema se implantará por medio de una aplicación independiente con licencia perpetua, para un mínimo de **800 trabajadores**, aunque la EMT-PALMA pueda contar con un número menor de efectivos.

Con el fin de dimensionar el proyecto de implantación inicialmente se trata de una sola Empresa con dos centros de trabajo, un único convenio (Convenio colectivo de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma, SA (EMT) (exp. CC_TA_05/198, código de convenio 07000322011987, publicado en el BOIB nº 48 en fecha 16 de abril 2016).

El objetivo que se persigue con este Sistema es dotar al Área de Recursos Humanos de una serie de herramientas de gestión que se integren de forma uniforme y coherente con el sistema de trabajo de Recursos Humanos y que al mismo tiempo sean lo suficientemente flexibles o abiertas como para poder adaptarse a futuros desarrollos del mismo.

Se requiere la prestación de servicios profesionales para acometer el desarrollo e implantación de un sistema que cubra los módulos de Nómina, Contratación, Seguros Sociales, IRPF, etc., dentro de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

En lo que no quede suficientemente detallado, especificado o explicitado en este pliego, todos los aspectos relativos a la definición detallada, especificaciones de requisitos funcionales, y gestión de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas, serán marcados e indicados a la empresa adjudicataria por parte del Área de RRHH, a través de las personas que se designen para ello.

2.- PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

Basándonos en el estudio de mercado realizado en la fase previa a la redacción de los pliegos, se establece un presupuesto máximo de licitación de 55.000,00 € (IVA excluido) por el suministro de licencia perpetua y los servicios de implantación, consultoría, configuración, formación de usuarios, migración de datos y garantía descritas a continuación, y de 28.000,00 € (IVA excluido) por el mantenimiento anual, actualizaciones y soporte al usuario, para los primeros 4 años, y de 7.000,00 € (IVA excluido) para el año de prórroga, según lo descrito en el punto 4.2., además de lo

indicado en el apartado 9.2 del presente pliego, por un importe de 6.400 € (IVA excluido).

Por todo lo indicado, el importe máximo de licitación será de **89.400,00 € (IVA excluido)**. **Los licitadores deberán presentar su oferta económica en base al importe máximo de licitación descrito anteriormente.**

La prórroga del servicio de mantenimiento anual, actualizaciones y soporte al usuario se establece en el importe máximo de 7.000,00 € (IVA excluido), y la prórroga del servicio descrito en el apartado 9.2 del presente pliego se establece en el importe máximo de 1.600,00 € (IVA excluido).

3.- DURACION DEL PROYECTO

El proyecto, completamente finalizado, se tendrá que entregar en el plazo máximo de DIEZ MESES, en lo que respecta a la instalación del programa con licencia perpetua, consultoría, configuración, formación de usuarios y migración de datos, a contar desde la firma del contrato.

El período mínimo de soporte, y por tanto de duración del contrato de mantenimiento es de 4 años, contados desde la adjudicación del contrato. No obstante, se estará a lo dispuesto en el punto 4.2 respecto al mantenimiento y su duración.

4.- GARANTIAS Y MANTENIMIENTO

4.1- Garantías

El proveedor asume el compromiso de garantizar, durante el período que se especifique, y que en ningún caso será inferior a un año desde la firma del Acta de Recepción del producto, el buen funcionamiento de la aplicación ofertada, obligándose, durante dicho periodo, a realizar gratuitamente corrección de errores de programa y de funcionalidad que se detecten en la explotación del aplicativo. Durante el periodo de desarrollo e implantación del aplicativo estará obligado a realizar las modificaciones que se produzcan como consecuencia de cambios legislativos, sin que esto suponga coste adicional.

Finalizado el período de garantía anterior los compromisos expuestos se establecerán mediante lo estipulado en el apartado 4.2 del presente pliego.

4.2.- Mantenimiento

Asimismo, las ofertas deberán especificar el coste de los servicios de mantenimiento anuales. El importe del contrato de mantenimiento, que se facturará anualmente, no superará los 7.000 € anuales (IVA excluido). El incremento anual no podrá superar el 2% del importe facturado por este concepto en el ejercicio anterior.

La empresa estará obligada a ofrecer este servicio de mantenimiento sobre la aplicación adquirida durante al menos 4 años, prorrogables en 1 año más, de forma opcional para la EMT-Palma, y obligatoria para el adjudicatario.

Debe incluir los servicios de actualización y soporte remoto.

Las actualizaciones incluirán:

- Las adaptaciones de la aplicación los cambios legislativos.
- Las mejoras puntuales y nuevas funcionalidades incorporadas al estándar por considerarlas de interés general.
- Las mejoras de los componentes tecnológicos de la plataforma.
- Las actualizaciones deben poder realizarse mediante un sistema que efectúen los usuarios sin necesidad de soporte específico.

El soporte remoto tiene el siguiente alcance:

- La atención de todo tipo de consultas y resolución de incidentes relativos al uso de la aplicación, en número ilimitado.

5.- ENTORNO TECNICO Y OPERATIVA

Los datos deberán ir almacenados en un sistema de gestión de base de datos MS SQL-Server.

La operativa de la aplicación ha de ser sencilla e intuitiva, con menús y opciones claras para el usuario y de acceso rápido, y preferentemente configurable en función del tipo de instalación y/o usuario considerado.

También deben incorporar ayudas en línea o manual de soporte detallado, que faciliten el trabajo con la aplicación sin necesidad de recordar o memorizar procedimientos.

Debe existir una permeabilidad total de los productos objeto de la contratación con las herramientas ofimáticas más utilizadas de MS Office (tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos,...) a los efectos de prever la personalización de la información.

Además, la impresión de informes, documentos o listados debe realizarse en un contexto visual moderno, que permita al usuario su consulta antes de imprimirlos.

Facilitará el aprovechamiento de las impresoras de tecnología láser, y la personalización de los formatos de forma rápida y sencilla.

Sería deseable que el sistema posea capacidad para la emisión de informes de gestión y cuadros gráficos y contables, como herramientas de soporte a la toma de decisiones, con la posibilidad de definir múltiples criterios de filtro y selección.

Los procesos de consulta y búsqueda de información, así como los códigos asociados a determinados campos, han de realizarse de una manera fácil, sencilla e intuitiva y que no implique una navegación tediosa a través del aplicativo.

Los distintos subsistemas del aplicativo deben formar parte de un único sistema de información, por lo que no es aceptable la existencia entre ellos de redundancias ni incoherencias de la información.

Deberá incluir accesos al programa para un mínimo de **5 usuarios**, y acceso al portal del Empleado para todos los trabajadores.

A continuación se presenta a grandes rasgos el esquema del funcionamiento deseado para la aplicación que se propone.

6. MODULOS DE LA APLICACION

El sistema, cuyas funcionalidades se detallan en este documento, contemplará al menos las siguientes funcionalidades, aunque debe ser posible en un futuro ampliarlo a una gestión integral de recursos humanos, y que deberán estar completamente enlazados e interactuando al mismo tiempo uno sobre el otro:

- Gestión de personal.
- Nóminas, Seguros Sociales e IRPF.
- Portal del Empleado y gestor documental.

El sistema deberá utilizar un número de empleado único, independientemente de las nuevas situaciones que puedan darse en la vida laboral de un trabajador, como cambios de contrato, de jornada, departamento, etc.

Deberá existir la posibilidad de realizar liquidaciones complementarias, por periodo mensual, en número no inferior a 5.

Deberá poderse configurar el pago de la antigüedad de cada trabajador, a todos los conceptos a los cuales afecte, en función del día del mes en que se produzca el cambio, pudiéndose aplicar desde dicho día en concreto.

Sistemas de filtro dinámicos y sencillos de manejo a la hora de determinar colectivos, cálculos de nóminas, listados, otros procesos, pudiendo volcar de una forma rápida la información a aplicaciones Office de Microsoft (Excel, Access,...).

Deberá contener todos aquellos informes obligatorios por ley, con diferentes rangos de fechas.

Adicionalmente, deberá permitir la transferencia de datos de otros programas de gestión de personas y servicios, de modo que haya una interconexión entre ambos que sea transparente para el usuario y evite la repetición de datos a lo largo de distintas aplicaciones.

6.1.- Aspectos que debe incluir la aplicación:

- Datos generales y Datos de Empresa.
- Estructura de Empresa.
- Cuenta de cotización y Centros de Trabajo.
- Datos personales y Datos laborales.
- Categorías salariales y Grupos Profesionales.
- Actualización automatizada de tablas salariales.
- Sistema de formulación de salarios mediante asistentes.
- Aplicación de salarios a nivel de convenio, nivel salarial, categoría, centro y empleado, como mínimo.
- Aplicación de salarios fijos, netos o brutos, con distribución automática por conceptos parametrizables.
- Gestión de antigüedades y Complementos de IT según el convenio colectivo.
- Conservación de todos los datos históricos.
- Configuración de los gastos de personal como mínimo a 4 niveles de agrupación.
- Configuración de los datos contables de personal y generación de asientos contables para su exportación a contabilidad.

- Entrada individual y masiva de incidencias.
- Incapacidad temporal legal y establecida en el Convenio colectivo.
- Maternidad/paternidad, Riesgo durante el embarazo, lactancia natural.
- Accidentes y Accidentes sin baja médica: Partes de Accidentes de Trabajo y Relaciones mensuales de accidentes sin baja médica.
- Gestión individual y masiva de vacaciones y días de asuntos propios.
- Permiso retribuido, absentismo, huelga legal e ilegal.
- Expedientes de Regulación de Empleo.
- Gestión de retenciones a profesionales.
- Exportación a hoja de cálculo de plantilla de trabajadores y conceptos variables para su importación al programa.
- Conexión automática con los sistemas Red, Delta, Contrat@, Certific@2, CRA y Cret@, y cuantos puedan estar definidos por la Ley.
- Cálculo individual y masivo de todos los tipos de cálculos: nóminas, extras, finiquitos, etc.
- Emisión de certificados de empresa, certificados de jubilación, certificado para solicitud IT y de maternidad/paternidad.
- Liquidación de pagos con períodos de devengo superior al mes, con generación automática de liquidaciones complementarias a la SS.
- Cálculos de diferencias de convenio e IPC.
- Cálculo automático de embargos.
- Generación, impresión y emisión de seguros sociales y nóminas.
- Gestión bonificación Fundación Tripartita.
- Liquidaciones de IRPF: emisión de la totalidad de documentos fiscales en todos los formatos de la AEAT.
- Comprobación de cuadros de IRPF.
- Regularizaciones individuales y masivas de IRPF, con histórico de cálculos.
- Generación de contratos, transformaciones, llamamientos fijos discontinuos, copias básicas y prórrogas de forma individual y masiva mediante plantillas de Word editables.
- Generación de transferencias bancarias y talones.
- Generación y exportación de asiento contable analítico.
- Encuestas INE.
- Simulaciones de cálculos: nóminas, finiquitos, costes, etc.
- Acceso a todos los datos históricos.
- Base de datos de simulaciones realizadas.
- Consultas de nóminas, acumulados de IPRF y acumulados de SS.
- Generador de informes parametrizables con exportación de datos a Excel.
- Generador de informes de conceptos salariales.
- Análisis de plantilla y análisis de absentismo con cuadros de mando Excel específicos.
- Gestor de documentación mediante campos de combinación y con salida a Word y email.
- Gestión de documentos anexados a nivel de empresa, de cuenta de cotización, de centro de trabajo, y de trabajador.
- Agenda de vencimientos con sincronización con Outlook.
- Simulación de diversos cálculos: netos, brutos, según convenio, embargos, etc.
- Calendarios laborales parametrizables.
- Importación y exportación de convenios.
- Importación externa de altas, bajas e incidencias laborales.
- Gestión de Notificaciones Electrónicas.
- Proposición automática de bonificaciones a aplicar.
- Importación de calendarios de ERE y de horarios de tiempos parciales.
- Copias y cambios masivos de trabajadores, salarios, etc.
- Identificadores de usuarios y contraseñas (de Windows o propio).

- Asignación y limitación de opciones de acceso para cada usuario.
- Control de acceso a los datos, formularios, informes, transferencias de datos y funciones.
- Registro de las transacciones de usuarios a nivel de seguridad.

Toda la información debe poder ser explotada para su análisis, mediante herramientas propias o externas. Para analizar la información, deben existir las siguientes posibilidades:

- Consulta de datos por pantalla.
- Informes predefinidos.
- Informes que elaboran los propios usuarios.
- Conexiones desde MS Office.

La información deberá mostrarse en un formato de tipo lista y exportable de una forma ágil y rápida similar a Excel, con criterios de ordenación, y que sobre todos los datos puedan aplicarse filtros por múltiples criterios: matemáticos, lógicos, entre rangos, etc.

6.2. Gestión de Nóminas, Seguros Sociales e IRPF

En concreto para este apartado el módulo deberá abarcar la tramitación y gestión de todos los expedientes, actos y documentos que integran el sistema retributivo y de seguridad social del personal de la EMT-PALMA, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, así como la legislación vigente para los empleados.

Debe contemplar la posibilidad de mantener varias empresas, varios convenios colectivos y varias estructuras salariales dentro de cada una.

6.2.1 Generación de nóminas

El proceso contemplará la posibilidad de generar la nómina de los diferentes colectivos, así como mantener el histórico de nóminas y fechas de convenio, como mínimo:

- Nóminas mensuales de acuerdo con las especificaciones que más abajo se expondrá.
- Nóminas de pagas extras.
- Nóminas complementarias.
- Nóminas de atrasos.
- Nóminas de finiquitos y vacaciones.
- Simulaciones de nóminas.

En cuanto a las nóminas ordinarias del mes, el calendario de la EMT-PALMA consiste en remesas de nóminas a mes vencido. Se debe soportar la regularización de las nóminas generadas antes de la finalización del mes.

Ha de contemplar nóminas que refundan las distintas situaciones administrativas por las que pase el trabajador durante el mismo mes.

Permitirá llevar el control de días no disfrutados de vacaciones para los finiquitos, así como sistema de volcado de datos del programa de asignación/ planificación de servicios.

El cálculo de las retribuciones se realizará en función de:

- Los datos personales y de la situación administrativa, así como las categorías profesionales para determinado personal contratado.
- Las situaciones especiales como pluriempleo, pluriactividad, trabajadores a tiempo parcial, reducciones de jornada, etc.
- La gestión de incidencias.
- El cálculo de las deducciones: IRPF, Seguridad social, Plan de Pensiones, anticipos reintegrables, etc.

Debe contemplar la posibilidad de la generación de nóminas previas simuladas en bloque o individuales.

Permitirá la actualización automática de los conceptos salariales por las subidas salariales anuales, de convenio o pactadas.

Emisión de listados de comprobación y posibilidad de diseño y generación de nuestros propios informes y listados por parte del personal encargado de confeccionar la nómina.

Obtención de listados de transferencias bancarias en soporte informático y gestión de las deducciones con sus interesados.

Confección de los boletines de cotización a la seguridad social, los modelos TC y creación de los ficheros FAN, FDI, CRA, AFI, XML, ... para tratamiento por el sistema RED, o cuantos estén estipulados por ley.

Enlace contable.

6.2.2 Gestión de incidencias de nómina.

La incidencia es cualquier acontecimiento especial de los incluidos en la normativa vigente que influya en el cálculo de la nómina.

A título meramente orientativo se incluye dentro de este apartado las altas, bajas, excedencias, servicios extraordinarios, altas y bajas IT, maternidad, cálculo de antigüedad,...

Esta incidencia puede referirse tanto a la ausencia como a la presencia extraordinaria. Permitirá tratar:

- Vacaciones, permisos, maternidad, paternidad, licencias sin sueldo, sanciones disciplinarias, reingresos en servicio activo, cambio de situaciones administrativas, horas sindicales, permisos retribuidos, incapacidad permanente, suspensión del contrato, etc.
- Control de horarios, turnos incidencias del servicio, nocturnidad, tiempo de presencia,....
- Anticipos de nóminas, retenciones judiciales, otras deducciones: cuotas sindicales, de asociaciones, etc.

Posibilidad de introducir y gestionar las incidencias de nómina mensuales atacando directamente al modelo de datos o por algún medio establecido. Por ejemplo: horas extras, nocturnas, quebranto de moneda, etc

6.2.3 Otros cálculos de la nómina.

6.2.3.1. Atrasos.

Permitirá calcular nóminas de períodos anteriores mediante la generación de nóminas de atrasos, por aplicación de subidas salariales de convenios colectivos u otros motivos y confección de los correspondientes boletines de cotización a la seguridad social a través del sistema RED.

6.2.3.2. IRPF

El cálculo de la deducción por IRPF permitirá no solo aplicar el algoritmo, sino estimar las retribuciones previsibles hasta final de año.

Confección y transmisión vía telemática de los modelos 110, 111 y 190, o cuantos sean requeridos por ley..

Emisión de los certificados anuales de IRPF.

Aplicación de periodos diferentes al año natural.

6.2.3.3. Tramitación, gestión y control de anticipos y préstamos, con imputación a diferentes periodos de descuento.

6.2.4 Explotación de datos

La aplicación incorporará un generador de informes y listados con capacidad de exportación de datos y configurable por el usuario.

La exportación debe poder realizarse, al menos, en los formatos Excel, PDF, Word.

Permitirá consultar el histórico de contratos, nóminas, seguridad social y cualquier otra variable contenida en el sistema y posibilidad de generar duplicado de nóminas, seguros sociales y cualquier otro documento de carácter obligatorio.

Inicialmente, deberán venir definidos los siguientes informes y listados:

- antigüedad, gratificaciones extraordinarias, permisos sin sueldo, excedencias, concesión de anticipos
- Acumulados por persona, mes y concepto.
- Trabajadores con cierto concepto en nómina.
- Certificados de haberes.
- Bases de cotización para cálculo de simulaciones de jubilación.
- Encuestas del INE.
- Certificados de empresa de trabajadores que finalizan contrato, de maternidad, paternidad, jubilación, y otros certificados oficiales.
- Recibo de nómina.

Se valorará la existencia de otros informes previamente definidos.

6.3. Portal del Empleado

Todos los empleados de la EMT-Palma deberán poder tener acceso, de forma individual, a la información y documentación sobre el trabajador en cuestión, sus nóminas, y a la información, publicaciones y documentos varios que publique la EMT-Palma.

6.4. Otras características

Además de las funcionalidades previamente indicadas, la aplicación debe cumplir las siguientes características:

- Ha de ser multiempresa, multiconvenio y multipatronal.
- Se permitirá agrupar los conceptos salariales.
- Ha de cumplir la LOPD.
- La codificación de empleados es de al menos cinco dígitos.
- Ha de permitir registros de caducidades de documentos varios, reconocimientos médicos, CAP (tarjeta de cualificación del conductor), permisos de conducir, sanciones, etc, de acceso en una tabla.
- Es necesario mantener un histórico accesible de las mencionadas tablas.

7.- Migración de datos

El nuevo sistema debe incorporar, mediante los procesos correspondientes, los datos existentes en las aplicaciones actuales de nóminas y seguros sociales, operativas en el programa ekon laboro (Unit4) y aquellas otras desarrolladas por la EMT-PALMA.

Inicialmente esta migración deberá incluir todos los aspectos relativos a contratación, nóminas y gestión de personal necesarios para la puesta en explotación del mismo.

Según lo expuesto anteriormente, correrá a cargo del adjudicatario el proceso de migración reseñado, de forma que las empresas concurrentes deberán aportar en sus ofertas los trabajos, la manera en que va a llevarse a cabo el proceso y el tiempo estimado para su ejecución.

En cualquier caso, el proceso de migración estará respaldado en todo momento por el personal técnico de la EMT-Palma que se considere necesario para dichas labores, que incluirán la aportación de modelos de datos de las aplicaciones actuales así como la generación de los ficheros de cargas que se necesiten.

8.- Formación

Los participantes deberán contemplar en sus propuestas las actividades de formación, sobre la utilización de los recursos ofertados, que estarán incluidas en el precio de sus ofertas.

Esta formación deberá abarcar todos los aspectos del proyecto y, dentro de cada uno, los diferentes niveles de formación según sus perfiles. En concreto, se deberán contemplar, para el uso correcto de la aplicación, las figuras de gestor y usuario.

El lugar de impartición de los cursos será bien a distancia, bien en las dependencias de la EMT-Palma, según se considere oportuno.

La formación deberá ser completa y exhaustiva. En cuanto al calendario del programa de formación, se considera necesario que los cursos sean impartidos antes de la implantación definitiva de los sistemas.

Los formadores deberán acreditar experiencia formativa en al menos dos implantaciones del programa de nóminas y recursos humanos, así como unos conocimientos exhaustivos de la aplicación.

9.- Implantación

9.1.- El proceso de implantación del aplicativo se llevará a cabo de modo coordinado, atendiendo a los criterios de parametrización y al establecimiento de las funcionalidades, de conformidad con las especificaciones del personal técnico de la EMT-Palma, estimando unas 310 horas, en función de una implantación media, para los servicios de implantación, consultoría, configuración, formación de usuarios, migración de datos.

9.2.- Así mismo la licitación incluirá un servicio de consultoría destinado a resolver dudas, asesoramiento y guiado técnico, y otros tipos de actuaciones relacionadas con las necesidades que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.

En principio se prevé que el servicio de consultoría y desarrollo también sea atendido por vía telefónica o remota, y con el mismo horario que el servicio de asistencia telefónica.

Este servicio no supondrá un coste fijo periódico, el proveedor tendrá que fijar las condiciones económicas por las que se regirá el servicio: precio hora y precios de los gastos asociados como desplazamientos, dietas, etc., si es presencial.

Por cada petición de servicio, el proveedor realizará una valoración económica previa, y sólo después de la aprobación por parte de la EMT-Palma se procederá a su ejecución.

La facturación posterior de este servicio tendrá que describir el detalle de las horas dedicadas, y las partidas a que corresponde.

El importe máximo destinado a este apartado será de 6.400,00 € (IVA excluido) para los cuatro años de contrato, que como mínimo deben suponer 80 horas de servicio, y de 1.600,00 € (IVA excluido) para el año de prórroga, que como mínimo deben suponer 20 horas de servicio.

10.- Documentación

Las empresas licitadoras deberán presentar:

Sobre A: La documentación administrativa relacionada en los pliegos de condiciones administrativas para la adquisición de un programa de nóminas y gestión de recursos humanos.

Sobre B: las empresas licitadoras tienen que presentar la documentación relativa a los aspectos sobre los que versará la negociación del contrato y que se indican en los apartados siguientes, y que son:

- Oferta técnica establecida en el apartado 11 de los presentes pliegos.
- Oferta económica establecida en el apartado 12 de los presentes pliegos.

- Oferta de mejora, si procede, establecida en el apartado 13.1 de los presentes pliegos.
- Oferta de mejoras, si procede, establecidas en el apartado 13.2. de los presentes pliegos.

Toda la documentación deberá presentarse en papel y en formato digital.

11-. Oferta técnica

El licitador deberá presentar una oferta donde se explique, de manera clara y sencilla, el cumplimiento de los requisitos técnicos de los diferentes apartados del pliego. La oferta debe incluir:

- Compromiso de cumplimiento de los requerimientos solicitados.
- Relación de las funcionalidades del producto.
- Plazo estimado de implantación.
- Descripción del alcance de las actualizaciones y mantenimiento.
- Alcance del soporte remoto a usuarios.
- Requerimientos de instalación de la solución propuesta tanto del producto como de los posibles módulos a desarrollar, tanto del servidor como de los puestos de trabajo.
- Muestra del manual para valorar el contenido de la ayuda.

12.- Oferta económica

El licitador presentará la oferta económica con la siguiente estructura:

- Oferta económica de la licencia perpetua con indicación de los módulos, precios y el importe total.
- Oferta económica con los servicios de implantación, consultoría, configuración, formación de usuarios, migración de datos, con inclusión de los gastos asociados por desplazamientos, dietas, etc. con indicación de horas estimadas, precios y el importe total.
- Oferta económica del mantenimiento de la licencia y soporte al usuario, para los 5 años con indicación del alcance de los mismos, con el precio anual y el importe total.
- Importe de 6.400,00 € establecido en el apartado 9.2 de los presentes pliegos, con detalle de precio/hora y precios de los gastos asociados como desplazamientos, dietas, etc., si es presencial, del servicio de consultoría por petición de servicio por parte de la EMT-PALMA.
- Resumen de la oferta económica con el importe total de la licencia perpetua, servicios de implantación, consultoría, configuración, formación de usuarios, migración de datos, y la oferta económica del mantenimiento de la licencia y soporte a los usuarios para los 5 años y el importe de 8.000 euros establecido en el apartado 9.2 de los presentes pliegos.

13.- Mejoras a la propuesta

13.1.- Oferta de un módulo adicional de planificación para la confección de los servicios, y optimización del personal en función de parámetros de servicio, restricciones, prioridades, horarios,... que permita el registro de vacaciones, días personales y días de baja por enfermedad o cualquier otro motivo, e incidencias del personal, con enlace al programa de nóminas para la gestión de variables de nómina, controles de días de pago, asistencia, etc., con las adaptaciones necesarias a la casuística de la EMT-Palma, ofrecido sin coste adicional, a valorar en otras mejoras, en el apartado 14.2.

13.2.- Así mismo se podrán presentar otras mejoras sobre las especificaciones mínimas exigidas, tanto en el programa como en el mantenimiento, para valoración de las mismas, en el apartado 14.3.

14.- Criterios de valoración

	Puntuación
14.1. Oferta económica	40
14.2. Otras mejoras: Módulo de planificación según lo establecido en el apartado 13.1	20
14.3. Valoración general de la propuesta técnica según apartado 13.2	40

14.1. Oferta económica. Las ofertas económicas se valorarán de la siguiente forma: por cada doscientos euros (200 €) de bajada sobre el precio máximo de licitación (89.400 €), se otorga un punto, hasta un máximo de **40 puntos**, según la siguiente fórmula:

$$P = (IL - IO) / 200$$

Dónde:

P = Puntuación de la oferta a valorar.

IL = Importe máximo de Licitación.

IO = Importe de la oferta a valorar.

14.2. Otras mejoras: se otorgarán **20 puntos** por incluir, sin coste adicional, un Módulo de planificación para la confección de los servicios, y optimización del personal en función de parámetros de servicio, restricciones, prioridades, horarios,...que permita el registro de vacaciones, días personales y días de baja por enfermedad o cualquier otro motivo, e incidencias del personal, con enlace al programa de nóminas para la gestión de variables de nómina, controles de días de pago, asistencia, etc., con las adaptaciones necesarias a la casuística de la EMT-Palma. Este módulo deberá estar en funcionamiento en el plazo de 12 meses a contar desde la adjudicación del contrato, siendo la EMT-PALMA, que valore el contenido y funcionalidad de la misma.

14.3. Valoración general de la propuesta técnica: se asignarán un máximo de **40 puntos**, y se basará en:

La adecuación técnica de la propuesta a las diferentes necesidades expuestas y al detalle de las funcionalidades detalladas.

Mejoras sobre las especificaciones mínimas exigidas, tanto en el programa como en el mantenimiento.

Se valorarán aspectos como: funcionalidad, aspecto, facilidad de uso, automatismos, perfiles de seguridad, flexibilidad, fiabilidad, y funcionalidades avanzadas de todos los elementos implicados, así como los servicios o prestaciones complementarias.

En cualquier momento la mesa de contratación podrá solicitar una demo, para valorar los aspectos incluidos en este apartado.

15.- Penalizaciones

La EMT-Palma podrá aplicar penalizaciones económicas en caso de que el adjudicatario no cumpla con el plazo máximo exigido para la entrega del proyecto. Se materializará de la siguiente manera:

a) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego podrá dar lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Causas de resolución del contrato. Se estará a lo dispuesto en el artículo 223 y siguientes de la Ley de contratos del Sector Público, considerándose como obligaciones contractuales esenciales los requisitos mínimos establecidos en estas prescripciones técnicas, sin tener en cuenta las posibles mejoras ofertadas.